

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-1844/2013 /

COLINA, 04 de septiembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-743/2013 de fecha 04 de abril de 2013 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 25 de marzo de 2013, suscrito con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS, RUT.: 10.083.830-3 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento sede social población José Fuentes Guerra" ID-2686-5-B213. **2)** Memorandum N° 343/13 de fecha 03 de septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 21 de agosto de 2013 celebrado con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, RUT.: **10.083.830-3** para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento sede social población José Fuentes Guerra**" ID-**2686-5-B213**, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 85 días corridos, a contar del 05 de septiembre y hasta el 28 de noviembre de 2013.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 25 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-743/2013 de fecha 04 de abril de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQphf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARÍAS

En Colina, a 21 de Agosto de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E-1682/2013 ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARÍAS.**, chileno, cedula de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531 Maipú, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 25 de Marzo de 2013, para el proyecto “Mejoramiento Sede Social, Población José Fuentes Guerra”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 743/2013, de fecha 04 de Abril de 2013.

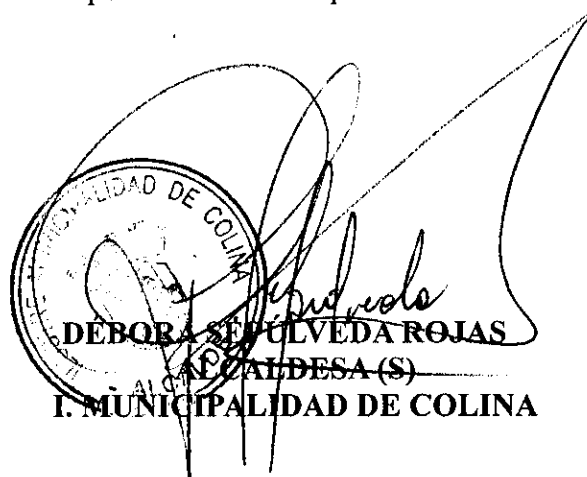
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 640/2013, de 20 de Agosto de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la clausula duodécima del contrato, carta remitida por la empresa e informe de la Inspección Técnica.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 85 días corridos, desde el 05 de Septiembre hasta el 28 de Noviembre de 2013.

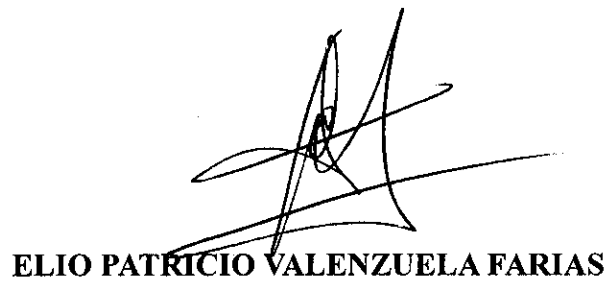
CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 25 de Marzo de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DEBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS